

**EL DISCURSO DE LA COTIDIANEIDAD Y LOS
SENTIMIENTOS EN TEXTOS EPISTOLARES Y DE
ESCRIBANÍA DE LA COLONIA EN CHILE¹**

The discourse of dailyness and feelings in epistolary and scribal texts from
colonial Chile

*Eduardo Barraza Jara**
*Manuel Contreras Seitz***

Resumen

El texto es un estudio de documentos producidos en la Colonia, sea en el entorno familiar, notarial o gubernamental, en tanto referentes a partir de los cuales se muestra cómo se ejerce y se administra la hegemonía del poder metropolitano, los conflictos de intereses en el Reino de Chile, los incipientes procesos interculturales, la solidez económica y política, la situación de la mujer y sus opciones para asumir roles en la sociedad criolla. Partiendo de un análisis crítico del discurso aplicado a un *corpus* documental, se muestra que es factible abordar el complejo funcionamiento de la cotidianeidad, del poder y de la ideología colonial, que regula la constitución de la vida social y afectiva, las actuaciones colectivas de españoles en Chile y aquéllas de carácter discursivo.

Palabras clave: Análisis crítico del discurso; Chile, Período Colonial

Abstract

This is a study of documents produced during the Colonial period, be they in a family, notarized, of governmental context, as referents from which it is shown how the metropolitan power hegemony, conflicts of interest in the Reino de Chile, the incipient intercultural processes, the economic and political soundness, and the situation of women and their options to take on roles in the Creole society, are administered and managed. Thus, starting from a Critical Discourse Analysis applied to a corpus of documents, it is shown that it is possible to approach the complex functioning of dailyness, of power and of colonial ideology, which regulates the constitution of social and affective life, collective actions by the Spaniards in Chile and also those of discursive character.

Key words: Critical Discourse Analysis; Chile, Colonial Period

¹ Este artículo es parte de los resultados del proyecto Fondecyt N° 1040072, *Pragmática Histórica del Español de Chile. Textualidades y contextos en el español de Chile del período colonial*, aplicado a un corpus de 51 documentos del siglo XVI y 83 textos del siglo XVII —preferentemente inéditos— los que sido numerados y ordenados cronológicamente. Participa también en este proyecto el profesor Luis Carreño Palma.

1. SUPUESTOS PARA EL ANÁLISIS DEL DISCURSO DEL PERÍODO COLONIAL

Las diversas variables que se han dado como características de la estratificación de la sociedad chilena colonial corresponden, principalmente, a lo que cronistas e historiadores han relatado sobre ella antes que a las relaciones consignadas, notarial o privadamente, por las familias más influyentes de este periodo y por la correspondencia oficial intercambiada por los administradores del gobierno colonial con la metrópoli. Esta “historia pública” se ha conformado sobre la base de una escritura que documenta un discurso oficial presente en Decretos, Reales Cédulas y toda otra documentación relativa a la administración y al gobierno en tanto que la “historia coloquial” de la Colonia se hace presente en cartas familiares, peticiones y testamentos. Conforme a lo anterior, las relaciones sociales y las actuaciones lingüísticas —que, discursivamente, dan cuenta de la convivencia entre vecinos, cuestiones matrimoniales o legado de bienes, por ejemplo— documentadas en diversos archivos de la Capitanía General de Chile entre los siglos XVI y XVII, salvo en aspectos específicos como el mestizaje, no difieren mayormente de la vida colectiva conformada cotidianamente en el resto de Hispanoamérica, así como de las llevadas a cabo en la Península.

Recientemente, Neyla Pardo Abril (2007) reseña que “en un sentido coloquial, el discurso significa una forma de utilización del lenguaje (lo que se dice en una manifestación política, por ejemplo), la expresión de ideas y filosofías divulgadas por pensadores (por ejemplo, el discurso neoliberal) y un suceso de comunicación (el discurso del presidente). La impronta que el sentido común deja para una definición más refinada de discurso se observa en el hecho de que quien participa en el discurso hace algo, bien sea para usar el lenguaje, comunicar ideas o interactuar” (van Dijk, 2000:36).

Conforme a esta descripción, la noción de discurso es entendida, aquí, como un género global donde alguien se dirige verbalmente o por escrito a un interlocutor, para ofrecer información de sí mismo, para litigar o para evocar por medio de la palabra sucesos ya ocurridos o que suceden en su entorno, actuación verbal en la cual se identifica como emisor-locutor y asume lo que dice bajo la categoría de persona, de un “yo” singular que firma una carta o sustenta ante un escribano su condición de litigante o expresa su última voluntad como testamentario, por ejemplo. En consecuencia, la noción de discurso interesa, aquí, en un sentido narratológico, vale decir, como una actuación o competencia lingüística superior a la simple interacción verbal y social que se efectúa cara a cara, en un aquí y un ahora concretos. En tanto competencia lingüística, en el acto de proferir el discurso el sujeto que dicta o escribe una carta, por ejemplo, manifiesta su habilidad para traer al presente

algo ya sucedido en otro tiempo y espacio o expone su capacidad como hablante calificado para dar curso o “discurrir” sobre un tema que debe circunscribir a un tiempo determinado, necesario para la exposición de que se trata y del efecto que se quiera lograr.² Durante la conquista de América no se vacila en emplear esta noción en el sentido de “trayecto” o “proceso” de contar una historia —informar o polemizar— como ilustran Valdivia, el Inca Garcilaso, Ercilla o Pineda y Bascuñán, acepción que latamente también es sinónimo de “transcurso” de hechos no necesariamente verbales (transcurso/discurso de una guerra, por ejemplo). Por lo demás, la acepción de “discurso” no es ajena al hecho básico de “discurrir”, en términos de ocurrencia o “arbitrio verbal” o inventiva para salir de un apuro o abogar por una causa. Por lo mismo, a la narratología le interesa la noción de discurso en su acepción más amplia de manera que comprende las actuaciones verbales más diversas, cualquiera sea su naturaleza y nivel retórico o coloquial, oral o escrito. En particular, interesa el modo como un sujeto asume la lengua en un acto individual de utilización conducente a emitir productos verbales reconocibles dentro de una tipificada fama de producciones textuales que se dan en toda sociedad. En consecuencia, la noción de discurso permite ampliar el registro de productos verbales no necesariamente catalogados como literarios. De hecho, precisamente, el epistolario y los textos de escribanía colonial, así como las diversas crónicas de la conquista revelan la competencia discursiva de los conquistadores y vecinos para poner por escrito los diversos acontecimientos de sus respectivas empresas, sean exitosas o no lo sean.³ Del mismo modo, mediante su competencia discursiva el conquistador puede elegir el registro verbal adecuado para transformar los fracasos en triunfos, o recurrir a una serie de eficaces actuaciones discursivas, según la ocasión lo amerite.

No obstante lo anterior, el examen de la conformación de las redes coloquiales y sociales de la Colonia en Chile deberá realizarse específicamente sobre la base del análisis crítico del discurso, puesto que los textos epistolares y de escribanía son prácticas sociales peculiares en los que

² Según reseña Pardo Abril, “Para Benveniste (1971) el decir supone la presencia individual de un uso de la lengua en el discurso: en este sentido, se supone el sujeto que dice, el sujeto a quien se dice y el conjunto de condicionamientos para que el significado implique dichos sujetos” (36). “El discurso presenta como dimensiones fundamentales la forma, el sentido, la interacción y la cognición atravesadas por el contexto”. En su dimensión cognitiva, “el discurso supone un conocimiento compartido; en otras palabras, que las personas de un grupo tienen en común un conjunto de creencias y saberes socioculturales y de sus procesos de representación, en el que, por ejemplo, el conocimiento de las reglas de uso del lenguaje socialmente compartido influye en la manera como se produce y se entiende el discurso” (37).

³ Cfr. Eduardo Barraza. *De La Araucana a Butamalón*. Valdivia: Anejos Estudios Filológicos N°17, 2004. 273.

se cruzan múltiples materiales sociales y, también, sentimentales. El análisis crítico del discurso “surge como heredero del estudio del lenguaje en tanto práctica social en un contexto particular y con interés particular en la relación dominación y poder, para lo cual reconoce el discurso público (como es el caso de los escritos judiciales) como la expresión donde se pone de relieve la relación entre lucha por el poder y conflicto de intereses”, expresadas como “configuraciones discursivas de dominación, discriminación, control y poder inscritas en las estructuras y procesos sociales de individuos y grupos históricamente interactuantes y formadores de significados (Wodak y Meyer, 2003)” (Pardo: 58).

Desde la perspectiva de la práctica escritural letrada, saber escribir es una cualidad elemental. No sólo se estructuró la sociedad colonial producto del poder de las armas sino que, también, la escritura se transformó en otra forma de regulación social. No es casual, tampoco, que en las denominadas “empresas de Indias” vayan incorporados “hombres de letras” que registrarán y darán fe de los acontecimientos y de las regulaciones que dicta la norma social, las que originarán notorias polémicas relativas a lo pernicioso que resulta “la palabra escrita” de estos letrados, por cuanto la “pluma de los escribanos” resulta ser de una verdad irrefutable.⁴

Las cartas de Pedro de Valdivia, por ejemplo, no sólo son un acto de obediencia al Rey dando cuenta de la conquista, sino que son, también, un acto de habla de compromiso, de servicio a la Monarquía, tanto como la expresión cotidiana de un conquistador que debe enmascarar sus intereses personales para que no se revele su “alianza” sentimental con Inés de Suárez o su “alzamiento” como Gobernador de Chile.⁵ Según Mignolo (1989), la escritura legitima la conquista y la colonización, ya que no sólo justifica el paternalismo étnico eurocéntrico y el carácter de intercambio comercial del proceso sino que, también, introduce la creencia de que con saber escribir se procederá a eliminar el barbarismo y, en consecuencia, a promover una

⁴ Sobre la disputa entre “los letrados” y quienes no saben escribir durante la colonia, Cfr., entre otros, Alonso Enríquez de Guzmán. *Libro de la vida y costumbres de D. Alonso Enrique de Guzmán noble caballero desbaratado*. Madrid: BAE 126, 1960, y Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán. *Cautiverio feliz y razón individual de las dilatadas guerras del reino de Chile*. 5ª edición. Santiago de Chile: Universitaria, 1992. Tomo II, Capítulo 30 “Cuán perjudicial es la muchedumbre de letrados y jueces” (874). Para un desarrollo particular, Cfr. Eduardo Barraza. 2002. “Mi pluma es pluma de escribano”. Santiago de Chile. Universidad de Santiago de Chile. *Actas Jornadas Andinas de Lengua y Literatura* (JALLA).

⁵ Sobre el rol de Valdivia para el poblamiento de Chile y la prosperidad alcanzada por los vecinos, Cfr. Eduardo Barraza. “La cotidianeidad de la guerra de Arauco: registros epistolares, historiográficos y ficcionales de los siglos XVI y XVII”. *Actas XXV Louisiana Conference on Hispanic Languages and Literatures: Celebrations and Connections*. Louisiana State University: Baton Rouge, 2006

cultura civilizada, cristiana (75 y ss). Sin embargo, al respecto Mignolo hace notar que

Cuando emergen situaciones /.../ en las cuales el acto de escribir la historia de una comunidad significa, al mismo tiempo, reprimir la voz de ella y la posibilidad de que sus miembros sean escuchados, presenciamos un ejemplo de colonización de géneros (o tipos) discursivos. Cuando se trata de los géneros destinados a conservar la memoria y transmitir el pasado, estamos frente a un buen ejemplo de la colonización de la memoria (1989:97).

Pero, lo cierto es que no sólo las culturas indígenas experimentaron —quizás con mayor violencia, eso sí— esta “tiranía de la escritura” sino, también, los núcleos sociales criollos y peninsulares que durante la colonia se veían marginados de las estructuras de poder al encontrarse formando parte del conjunto ágrafo de la sociedad. Tal hecho puede ser puesto de relieve mediante un análisis pormenorizado que permita sacar a la luz las conexiones entre discurso, representación de la realidad, ideología y poder durante la colonia (Martín Rojo, 1997; Martín Rojo y Wittaker, 1998). La mayoría de las investigaciones han mostrado que el análisis detallado del discurso puede revelar propiedades del contexto social que de otra manera serían difíciles de precisar (van Dijk 1997, 1998), cuestión de suyo necesaria para las ciencias sociales que necesitan describir y explicar no sólo grandes y abstractas estructuras sociales sino, igualmente, el micronivel donde tales estructuras se producen realmente, como es la vida cotidiana; por ejemplo, a través del discurso y de otras formas de interacción verbal y semiótica de los miembros como actores sociales. De hecho, los métodos tradicionales de las ciencias sociales no son operativos para estudios como los que aquí se proponen (encuestas, observación participante, análisis de contenido, etc.) ya que se trata de una investigación de carácter diacrónico situada en el período colonial respecto al cual se pretende dar cuenta de las microestructuras básicas de la sociedad y de la cultura que son trasportadas por la actividad discursiva.

Conforme a esta perspectiva, pareciera más adecuado recurrir específicamente a una perspectiva como la del análisis crítico del discurso (ACD) puesto que posibilita llegar a un mayor nivel explicatorio de la investigación documental. Tal como señala Hechim (1996), una investigación de este tipo “no debe limitarse a una descripción y/o eventualmente una explicación de las formas del lenguaje, sino que debe agregar una crítica racional a su funcionamiento efectivo en el seno de una sociedad”. Dado que el análisis crítico del discurso supone indagar en una forma de práctica social, Fairclough advierte que de ello se derivan implicancias como las siguientes: que el lenguaje es una parte de la sociedad y no algo externo a ella; que el

lenguaje es un proceso social y que es un proceso socialmente condicionado (1989). Para Fairclough, el discurso constituye la sociedad y la cultura y, a su vez, es constituido por ellas y entre los dominios de la vida social que pueden ser configurados discursivamente están las representaciones del mundo, las relaciones sociales entre personas y sus identidades (individuales y sociales). Por otro lado, el discurso es expresamente histórico, atendiendo a las condiciones en que fue producido y a las convenciones y reglas subyacentes que conforman el carácter dialógico del mismo; actúa como relacionador con otros discursos, propios y ajenos, producidos anterior o contemporáneamente; emerge como respuesta a otros discursos y tiene la capacidad de provocar respuestas; por lo mismo, el hablante puede “apoyarse en ellos, problematizar con ellos, o simplemente suponerlos conocidos por su oyente” (Bajtin, 1997). Por lo mismo, todo discurso lleva consigo necesariamente un contexto, lo cual implica un análisis interdisciplinario que termina siendo una de las características distintivas del análisis crítico del discurso.

El análisis crítico del discurso no se limita, en todo caso, a analizar las estrategias textuales en la superficie del texto sino, también, las estructuras que expresan ideologías subyacentes (Rizo, 2000). No obstante, algunas de las principales estructuras usualmente estudiadas por el análisis crítico del discurso han sido gráficos, sintaxis, semántica, estructuras esquemáticas, estructuras retóricas y actos de habla, lo cual demuestra la multidimensionalidad de este posicionamiento y la pretensión de amplitud del análisis. En el tema que nos ocupa, las estrategias discursivas anotadas pueden dar indicios, más o menos seguros, de cuál sería la conformación social en que se sustenta la población colonial.

Desde el punto de vista metodológico, el discurso puede ser observado desde distintas dimensiones. En un primer caso, interesaría su dimensión referencial, es decir, sólo en cuanto remite a una realidad extradiscursiva, a unos hechos o acontecimientos a los cuales envía. En otros casos, el discurso reviste interés en sí mismo en cuanto acción discursiva: sea porque es producto de una subjetividad que tiene una sociogénesis determinada (en el caso de la dimensión expresiva), o bien porque tiene la capacidad de producir o inducir conductas y procesos acordes con él (en el caso de su dimensión pragmática); con todo, lo cierto es que en la interacción y experiencia cotidianas los macro y micro-niveles conforman un todo.

En este sentido, el análisis crítico del discurso más que describir solamente las estructuras discursivas trata de explicarlas en relación con las propiedades de la interacción social y, específicamente, de la estructura social. Aún más, el análisis crítico del discurso, tal como señala van Dijk (2001), se concentra en las formas como las estructuras discursivas presentan, confirman, legitiman, reproducen o exploran los diversos tipos de relaciones

existentes en la sociedad. Por lo mismo, las premisas del análisis crítico del discurso resultan apropiadas para examinar la cotidianeidad de la vida colonial en la cual se muestra una “metamorfosis del español en el suelo americano”, lo que —entre otros tópicos— actualiza eficazmente para el discurso de la conquista de Chile la “cuestión del sí mismo” y del “otro” que examina Todorov.

Desde esta perspectiva, una investigación como ésta supone abarcar el estudio sistemático de formaciones discursivas de la colonia —tipificadas como notariales o epistolares; públicas o privadas— y examinar las estructuras discursivas mediante las cuales se manifiesta la constitución social: canon epistolar y notarial, orden semántico (tópicos, coherencia), sintaxis, léxico, actos de habla, etc. Esta dimensión combinada de discurso y cognición estará incluida en un marco sociohistórico, lo que explica parte de su fundamento, sus funciones y las formas de las ideologías y discursos de la dominación en su contexto social, de manera tal que, a través del análisis de un *corpus* con las características que proponemos, se revelaría esta condición de la escritura como indexación cultural y social en un tiempo históricamente situado.

En tal sentido, es importante la determinación del contexto, vale decir, la estructura de aquellas propiedades de la situación social que son relevantes para la producción o comprensión del discurso. Dentro de éstas es posible distinguir la definición global de la situación en la cual participan las jerarquías de benefactor y peticionario, según sean los diversos roles comunicativos (sociales o institucionales) de escribano, testigo, eclesiástico; declarantes o recurrentes; los destinatarios: familiares, amigos, autoridades; las circunstancias de guerra o de paz; la fecha y el lugar en el cual se procesa y/ o produce el discurso; la condición de sujeto firmante o ágrafo; las acciones implicadas: querellas, testamentos, declaraciones, compromisos laicos o religiosos, así como las representaciones mentales: metas, conocimientos, opiniones, actitudes e ideologías.

Un trabajo, así orientado, resulta de importancia, por cuanto el período colonial chileno, que se extendió por cerca de 250 años, es una etapa que a lo largo de nuestra historia ha sido vista como una época oscura en la cual se produjo un notorio letargo, visión que —no estando exenta de razones valederas— también conlleva un enorme prejuicio en sí misma, pues surge de la necesidad de afirmar nuestra identidad republicana y, por tanto, de tomar la mayor distancia posible con respecto al imperio español.

La visión de letargo en el cual se sumió la Colonia está basada, entre otras cosas, en que todas las leyes y ordenanzas venían de España, pues la metrópoli quería “ordenar” todo a su imagen y semejanza. Efectivamente, los mandatos eran los que imperaban, pero la distancia y la identidad emergente

de una sociedad que comenzaba a construirse en medio de una larga guerra en un mundo caótico y extraño para los que llegaban y de una lengua y una religión ajenas para quienes habitaban estas tierras, hicieron que esas órdenes y mandatos fueran considerados, a veces, con tal rigor que sorprendían a quienes las habían emitido y, en ocasiones, terminaban por no ser acatadas e, incluso, transgredidas abierta o subrepticamente, hecho que será resumido en la expresión: “se acata pero no se cumple” cuando se aproxima la emancipación del Reino de Chile.

2. EL DISCURSO DE LO COTIDIANO EN EL PERIODO COLONIAL

La sociedad colonial es, en esencia, el fruto de un conjunto de interacciones que presentaban una perspectiva de variada complejidad al inicio de la conquista y poblamiento de América, en general, y de Chile, en particular. La diversidad cultural en el suelo americano, por ejemplo, no es sólo producto de la variedad de pueblos indígenas sino, también, de la estructuración de las migraciones hispánicas. Por lo demás, el proceso de dominación del Nuevo Mundo, que tiende a la reproducción del modelo social de la metrópoli, altera diversos aspectos de las normas y costumbres basadas en la comunidad peninsular de la época.

En la desigual pirámide social de la Colonia, dirigida inicialmente por los peninsulares —y *a posteriori* por los criollos— se va generando un paralelismo entre los hechos de armas (propios de la acción conquistadora y sustentadora) y los actos de escritura que dan cuenta de la administración colonial y de la vida cotidiana efectuada por medio de la palabra escrita estampada en cartas familiares y documentos protocolares. Se origina, así, un vasto y heterogéneo conjunto de textos-documentos de escribanía producidos por quienes ejercían la administración y el gobierno del territorio, en calidad de funcionarios de la Corona (gobernadores, corregidores, oidores, tesoreros, factores, veedores, etc.) que coexiste con los textos de las autoridades eclesiásticas (sermones, prédicas, actas de bautismo, manuales de evangelización) y con aquellos textos que son producto de la vida de la sociedad letrada, en general, que por el hecho básico de saber escribir se encuentra distante de los “negocios del buen gobierno”, y que en sus cartas sólo se atiene a sus propios negocios (saber de la esposa, de las heredades, de las deudas pactadas, adquisiciones, testar, confesar, etc.).⁶ En su conjunto,

⁶ Entre los asuntos más cotidianos pero relevantes para el interesado se incluye, por ejemplo, el hecho de modificar el lugar donde alguien decidió ser sepultado, tal como da cuenta en su testamento don Francisco Gaete, el 13 de abril de 1592 (Doc. 34) quien “quiere mudar la

El discurso de la cotidianidad y los sentimientos

estos últimos textos tratan de las preocupaciones y de la vida sentimental y afectiva del hombre común, como es el caso de Juan de Cereceda (Doc. 7) quien, desde Villarrica, el 1º de septiembre de 1565 escribe a Catalina Sánchez, su mujer, que reside en Jerez de Badajoz, diciéndole

muy deseada señora / ² tres cartas Van con esta / ³ y a Vn tenor porque si fuere / ⁴ La Vna si no La otra / ⁵ este año en *que* estamos de sesenta y cinco a veinte días de[**l mes**] / ⁶ de agosto rrecibi una carta y letra de mi hijo y *vuestra* en *que* [**me**] / ⁷ haziades saber como teniades salud que no pequeño / ⁸ contento fue para mi y asimesmo como abiades rresce[**bi**]- / ⁹ do Los dineros *que* yo enbie con Juan nuñez de bargas aunque [**fue**] / ¹⁰ poco en lo que señora mescribis tan ahincadamen- / ¹¹ te me vaya a esa tierra dios es testigo si yo lo tengo en de[**seo**] / ¹² mas no es justo aviendo yo gastado tantos años y tra[**bajos**] / ¹³ en esta tierra yr aora prove a esa cibdad que si no ovier[**a**] / ¹⁴ avido tanta guerra con los naturales uuiera podi[**o**] / ¹⁵ enbiar mas de tres mill pesos de oro que fueran mas de [**qua**]- / ¹⁶tro mill ducados y asi todo Lo que Los yndios me an rren[**tado**] / ¹⁷ se a gastado con La guerra y aun e estado adevdado en ot[**ros**] / ¹⁸ tantos ya gloria a dios estoy sin devdas y este año sien[**do**] / ¹⁹ dios serbido se acaba la guerra porque nos a venido s[**oco**]rro / ²⁰ del piru y de aqui en adelante ternemos rremedi[**o y**] / ²¹descanso por lo qual sera cosa justa *que* abiendo go[**zado**] / ²² de la guerra y de tantos trabajos gozemos agora del des- / ²³ canso y del fruto de mi sudor *que* con tanto peligro de mi / ²⁴ cuerpo E ganado El *qual* no podre gozar enteramen^{te} / ²⁵ siendo vos mi *señora*. avsent de mi por lo *qual* os rruego / ²⁶ muy mucho *señora*. *que* vos y mi hijo os vengais a esta tierr[**a**] / ²⁷ lo mas breue que pudiere y asi lo mando a mi hijo / ²⁸ *que* aVnque sea en sus ombros mas no pudiendo os / ²⁹ traiga vendiendo esas casas y viña *que* es todo nad[**a**] / ³⁰ *para que* penseis hazer yncapie en ello y dexar de / ³¹ venir a gozar de lo *que* yo e ganado y ser señora es- / ³² pecialmente siendo los trabajos de *nuestra* espa[**ña**] / ³³ tantos ay os enbio señora çinquenta pesos de or[**o**] / ³⁴ con Vn mi conpadre *que* se dize batista de chavar yra / ³⁵ mi amado hijo a seVilla y procurara por el en [**el**] / ³⁶ meson del toro o en san francisco en La mesma cibdad / ³⁷ a do podra ser *que* vaya encaminado a frai juan moya[**no**] / ³⁸ y si acaso este mi conpadre no llegare a españa / ³⁹ ynbiarlo a con mercaderes seguros encaminados [**a**] / ⁴⁰ san francisco. al señor. padre frai juan moyano y saliendo / ⁴¹ vos señora despaña *para* aca llegada *que* seais a no[**m**]- / ⁴² bre de dios y a panama hallareis socorro asi mio / ⁴³ como de amigos mios *que* van de aqui alla a merca- / ⁴⁴ durias y desta manera no os faltaran diner[**os**] // ⁴⁵ paracabar *Vuestro* viaje y asimesmo os

sep[ol]- tura que dejando en su fuerça y bigor El tes[ta]- mento que tiene otorgado saluo en quanto a lo que toca a la sepultura”.

Encargo *que* llega- / ⁴⁶ da *que* seais al piru por donde teneis de pasar esta una / ⁴⁷ cibdad *que* se dize ariquipa tengo una hija que vaya / ⁴⁸ mi hijo y la procure y si no estuviere casada la trai- / ⁴⁹ ga con vos *que* con los trabajos y guerras no le e podido / ⁵⁰ enbiar rremedio tampoco como a vos y a mi amado / ⁵¹ hijo y rruego a dios me de gracia con que os pueda / ⁵² ver connigo y en descanso *para* servicio suyo amen desta / ⁵³ cibdad rrica primer dia de setiembre año de myll e quinientos y sesenta y çinco. / ⁵⁴ El que mas *que* asi os ama / ⁵⁵ y desea Ver con su amado / ⁵⁶ hijo *vuestro* marido / ⁵⁷ Juan de cere- / ⁵⁸ zeda [**firmado**]

Archivo General de Indias
Indiferente General, 2083.

Cereceda informa que ha escrito anteriormente una carta con dos copias a su familia y, la actual, es su respuesta a la que ha recibido el 20 de agosto de su esposa y de su hijo, acusando recibo del dinero que les ha enviado. La carta transcrita permite percibir los diversos registros del curso cotidiano de la vida familiar y afectiva de los vecinos de Chile y el *status* alcanzado por ellos en este territorio. En una primera instancia, Cereceda viene a confirmar la alabanza de la tierra efectuada por Valdivia: Chile es un territorio donde un conquistador puede forjarse una fortuna que “podría ser mayor si no fuera por los gastos que le significa la guerra”. En el plano personal, para Cereceda, llegar a la vejez y no morir en la guerra —como preconizara Valdivia⁷— es tanto o más laudable porque permite gozar del descanso y del fruto de lo que “le rentan los indios encomendados”. Juan de Cereceda es un vecino próspero porque los años gastados en esta tierra le han permitido hacer una pequeña fortuna. No tiene deudas y su mayor satisfacción es compartir su vejez y su renta con su esposa. Posee dinero suficiente para sufragar el viaje de su mujer y de su hijo a Chile. Contrariamente a las penurias de la guerra de Arauco, el territorio de Villarrica le resulta superior al de su región originaria y no tiene comparación con sus posesiones en España (“que todo es nada”) y con el bienestar y el prestigio de que goza en esa ciudad. Afirma que, aquí, su mujer podrá cambiar de *status* —ser llamada “señora”— y que no se pasan tantos “trabajos” como en “nuestra España” —según su familia le ha escrito— de modo que, perfectamente, como vecino acaudalado puede mantener a su mujer y a dos hijos. Su argumentación se extiende a justificar la enajenación de sus bienes en España, con lo cual rompe definitivamente sus vínculos con la metrópoli, todo lo cual resume de la manera siguiente: “Cosa justa es que

⁷ Cfr. Eduardo Barraza. “De vecinos y gobernadores en el Reino de Chile”. *Actas Sociedad Chilena de Estudios Literarios* (SOCHEL). Arica: Universidad de Tarapacá, 2006.

habiendo gozado de la guerra y de tantos trabajos gocemos ahora del descanso y del fruto de mi sudor”.

Situado en la cotidianeidad de sus sentimientos, Cereceda se califica como un esposo que “desea mucho a su mujer” y como “El que mas *que* así os ama y desea Ver con su amado hijo”, y como un hombre que recibe “mucho contento con las cartas” de su familia. La instrucción final de Cereceda es que la carta servirá a su esposa como autorización para que —ante un escribano— solicite su viaje y, también, como aval para que pueda heredarlo si muere antes de que lleguen a Chile. Las preocupaciones reseñadas en la carta resultan, por tanto, en desvelos normales de un esposo para con su familia, salvo por una particular solicitud a su mujer: que una vez llegada a Arequipa (Perú) traiga consigo a una hija (natural) a quien no ha ayudado tanto como a los otros miembros de su familia legítima.

Esta declaración expone uno de los componentes propios de la constitución de la familia criolla en la Colonia. Cereceda no explicita si ha engendrado esa hija en una mujer indígena o española, aunque lo más probable es que haya ocurrido lo primero. Por lo demás, Cereceda da por sentado que su mujer y su hijo aceptarán tal situación sin recriminaciones, entendiéndola como una norma propia de la nueva sociedad colonial en América.⁸ La situación de los “hijos naturales” la testimonia tempranamente el Inca Garcilaso en el Cuzco y cierto es que la Corona disponía que las esposas vinieran al Nuevo Mundo para compartir las exigencias de la vida matrimonial y evitar “amancebamientos”, tal como se le reprochará a Pedro de Valdivia.⁹

Es decir, a la incertidumbre de la esposa por tener que abandonar un lugar conocido —y, probablemente, de larga tradición familiar, para enfrentar un mundo no sólo diverso sino, también, rodeado de mitos y costumbres poco “hispanicas”— se une el reconocimiento público, que luego pasará a ser generalizado y *vox populi*, de la infidelidad conyugal. Por lo pronto, advertimos que esta misiva resulta de interés para poner de relieve el grado de la

⁸ Cuando la condición de hijos naturales no era debidamente dada a conocer, sólo cabía esperar la hora de testar, cuando el jefe de familia debía proceder a su descargo de conciencia y se dignaba concederles parte de su herencia. Así procede Ortuño de Sausoro, el 11 de noviembre de 1598: “Declaro que yo tengo dos hijas casadas, las cuales son naturales, llamadas Jerónima de Sausoro y María de Sausoro y asimismo tengo un hijo llamado Juan de Sausoro que las dichas mis hijas y él son como dicho tengo naturales, habidas en mujer soltera y yo soltero, que no he sido casado y por tales los he habido y procreado” (Doc. 45).

⁹ Sabido es que Valdivia fue sometido a juicio por su “amancebamiento” con Inés de Suárez quien debió casarse con Rodrigo de Quiroga. Marina de Gaete, su mujer, llegó a Chile cuando Valdivia ya había muerto. Sobre el tratamiento novelesco de estos personajes de la conquista de Chile, *Cfr.* Eduardo Barraza. “De copiosas historias y enjutas relaciones”, en *De La Araucana a Butamalón*, *op. cit.*, cap. II.

expresión de los sentimientos en la sociedad criolla por motivos como los siguientes: actúa como lazo de unión y afecto entre esposos e hijos; da cuenta de una norma afectiva y social relativa a la hibridación del núcleo familiar español en las colonias que incluye en su seno a los mestizos o hijos naturales; podrá ser usada como instrumento oficial mediante el cual un marido autoriza a su mujer para que viaje a Chile; podrá ser exhibida como aval para heredar al marido en caso de muerte.¹⁰

Por lo mismo, la correspondencia epistolar permite indagar en los diversos formantes que participan de la cultura hispano-criolla durante la Colonia y en el régimen de derecho y de relaciones consuetudinarias que prima en la sociedad chilena de entonces. Por ejemplo, hasta ahora, la situación de los hijos mestizos parecería sólo materia testamentaria. Ante el ceremonial de la muerte —y para “aliviar su conciencia”— el testador reconocía como tales a sus hijos naturales y procedía a una liberalidad u hospitalidad póstuma hacia ellos, hacia sus esclavos o hacia sus criados indígenas.¹¹

3. DISCURSO DE MUJERES EN LA COLONIA

El contexto sociohistórico permite que las mujeres —en este período de la historia chilena— sean apreciadas o despreciadas, en términos generales, de acuerdo con su condición étnica de procedencia. La mujer blanca, hispana, era muy valorada para conformar una réplica de la familia europea en el Nuevo Mundo, ya que su número era escaso en estas tierras. Las mujeres indígenas y negras quedaban sometidas al arbitrio de la libre disposición, tal como se haría como un objeto de propiedad individual, pasible de ser vendido, transado, dado en herencia, como aval de deudas, etc., hecho acreditado igualmente en nuestro *corpus*.¹² El caso de la mujer mestiza se debatía según

¹⁰ La coherencia del sistema epistolar y de la confiabilidad de los procesos de envío se advierten cuando el 26 de febrero de 1566 Bautista de Chávar (Doc. 8) escribe a la mujer de Juan de Cereceda informándole que gastó en Lima el dinero del que era portador pero que le será entregado en Sevilla por otro español y le anuncia que Cereceda le “enviará más a pesar de lo que gasta en la guerra, pues, sus indios mucho le rinden”.

¹¹ Si bien a la hora de testar se procede con liberalidad y discreción, no es menos cierto que al testador le interesan otros tópicos que también lega a sus herederos: por ejemplo, sus deudores y acreedores. Cfr. Raissa Kordic. *Testamentos coloniales chilenos*. Madrid: Iberoamericana / Vervuert. 2005.

¹² Sobre la posesión de esclavos como un bien mueble, remitimos a cartas de sacerdotes y de laicos. Fray Cristóbal de Valdespino y Alonso Adasme, del Convento de La Merced, el 2 de septiembre de 1600 “sin repugnancia alguna”, deciden vender una esclava (Doc. 1). Alonso de Ovalle, sacerdote del Colegio de la Compañía de Jesús, y Rector del Colegio Seminario de Santiago el 28 de enero de 1633 vende “un esclavo negro del dicho Colegio Seminario llamado

las circunstancias, si bien un buen número de ellas pasa a conformar la sociedad criolla y la base de la aristocracia colonial; aquellas nacidas en medio de los “avatares de la guerra” quedan en las comunidades indígenas de sus madres, o en las haciendas y poblados, cumpliendo funciones de servicio doméstico.

Dado que las mujeres españolas no eran abundantes en los primeros años del período de la Conquista se las consideraba como un “bien preciado”, de modo tal que eran objeto de tratamiento particular cuando se celebraban parlamentos y se canjeaban cautivas españolas por prisioneros indígenas.¹³ Cuando enviudaban se transformaban en herederas de todos los bienes de los maridos, lo que las convertía en candidatas predilectas para un nuevo matrimonio, por lo que no era infrecuente que se casaran dos o más veces.¹⁴ En su carta-testamento (6 de septiembre de 1600), Juana de Escobar se identifica como “viuda, mujer que fui de Jerónimo del Arco, difunto. Hija natural de Alonso de Escobar, vecino encomendero de esta ciudad de Santiago de Chile” (Doc. 1).

En cartas, testamentos y procesos será frecuente que se enuncie con claridad este perfil social, familiar y matrimonial, tal como imperaba en la sociedad colonial de entonces. Entre otros aspectos, tanto hombres como mujeres indican sus respectivos ancestros y vínculos conyugales, paternos y maternales: “Yo el capitán Juan de Ahumada, vecino de esta ciudad de Santiago de Chile, natural que soy de Medina de Rioseco, hijo legítimo de Juan de Ahumada y de Catalina Pérez su legítima mujer, vecinos de la dicha villa en los reinos de España, ya difuntos”, declara este testamentario el 19 de

Juan Angola de edad de veinte y dos años, poco más o menos, el cual lo vendo por borracho, ladrón y cimarrón y por de todas tachas sin asegurarle de ninguna más de no tener enfermedad y al presente anda huido y por libre de empeño e hipoteca” (Doc. 37). Juan Gómez Talavera en testamento del 14 de noviembre de 1628, sostiene: “Declaro por mis bienes un negro llamado Diego casado con una negra llamada Cristina, esclavos míos cuya escritura de compra tengo en mi poder. Declárolos por mis bienes” (Doc. 33). El mercader Melchor de los Reyes hipoteca por una “deuda a una negra llamada Esperanza de edad de treinta y cinco años más o menos y a un negro llamado Antón, de edad de catorce años poco más o menos, esclavos míos los cuales están libres de otro empeño e hipoteca” (Doc. 36).

¹³ Los asombrados cronistas hablan de las “mujeres bramadoras”, haciendo alusión a la desesperación con la que las cautivas blancas se negaban a retornar a la sociedad española donde sólo serían objeto de oprobio. Preferían permanecer al cuidado de sus hijos nacidos entre los mapuches. *Cfr.* Gilberto Triviños. *La polilla de la guerra en el Reino de Chile*. Santiago de Chile: La Noria, 1994.

¹⁴ Consignemos que Inés de Suárez fue una de las primeras mujeres que recibió —de parte de Pedro de Valdivia— una encomienda por servicios prestados a la conquista de Chile, el 11 de julio de 1546. Su prosperidad le permitirá prestar ayuda a doña Marina de Gaete. Su matrimonio con Rodrigo de Quiroga, entre otros aspectos, estuvo destinado a salvaguardar sus posesiones.

marzo de 1610 (Doc. 11). Por lo mismo, no es aventurado pensar que tras tales enunciados se releva una afectividad —más allá de la retórica notarial— sancionada por la sociedad de entonces y que constituía la base de los lazos afectivos y sentimentales de la sociedad colonial chilena.

Con todo, conforme al paso del tiempo y a los eventos de la guerra, sucede que muchas mujeres quedaban sin contraer matrimonio, lo que hace decir a Azúa

Ciertamente, al inicio de la conquista no existían mujeres españolas en abundancia, luego, y a causa de la guerra surgió el fenómeno inverso, muchas mujeres quedaban sin casarse y en esa eventualidad aguardaba un destino no muy auspicioso para la mayoría de las mujeres, pues, si no se casaban, o se iban al convento, se transformaban en las tías allegadas en la casa de sus hermanos o sobrinos, y terminaban siendo amas de llave sin sueldo. Ante ese destino, el deseo de casarse crecía de una manera desmesurada y eso daba pie para lo que comenta Sady Zañartu: ‘La dama inquieta —dice el citado autor— cuando ya había pasado de los veinte años pedíale al santo de Padua, un buen marido y para que le cumpliera la manda, valíase de numerosas artimañas con que castigaban al santo hasta el momento del milagro. Ya le separaban del Niño Dios que tenía en sus brazos, como escondían su imagen en una cueva de ratones, ya llevaban su medallita colgada en la garganta con el anverso hacia arriba, o doblaban su estampita de manera que no viese al Santo Niño. La imagen de San Antonio constituía la esperanza bien hallada de muchas santiaguinas que, al obtener lo pedido, festejábanlo con luces y flores, de ahí que cuando el transeúnte pasaba por el antiguo callejón donde viviera el Licenciado Pastene y miraba hacia la Cañada, no era raro que divisase la boca luminosa del portón del templo de San Francisco, que da a esa calle, y que enfrentaba también al altar de San Antonio, en el fondo de la tercera nave de dicha iglesia. La visión era nítida para todas las dulces devotas del santo; el altar cobraba, a la distancia, toda la exaltación mística de su mágico retablo; por allí pasaban mujeres de diferentes edades con el solo pretexto de divisarlo y avivar el deseo íntimo. Era una legión de feligresas la que transitaba por la calle en dirección al templo franciscano embarrando muchas veces sus sayas de seda para hacerse más gratas al santo. De esta manera, las devotas fueron haciendo partícipes a la calle de sus esperanzas casamenteras y de aquí que un día la unieron a su devoción, con el nombre de San Antonio’ (1995:13-14).

En nuestro país, las mujeres tienen una referencia o una “nominación” en la vida histórica, dependiendo de la relevancia social que pudiesen haber alcanzado o por la consignación de algún hecho considerado relevante según

los cánones masculinos de la época. Las *Cartas de mujeres* (2001) de Sergio Vergara o la *Relación Autobiográfica* de Úrsula Suárez (1984) de Ferreccio y de Ramón, son testimonios de connotadas mujeres que marcaron hitos en la vida pública nacional. Sin embargo, la “otra historia”, la de la cotidianeidad, donde las acciones son menos ostentosas, pero no por ello menos relevantes, ha sido dejada de lado. O, tal como dice Azúa

Entre esos sectores marginados, están las mujeres de la Colonia, de quienes tradicionalmente, el discurso histórico se ocupa sólo tangencialmente y configura una imagen genérica que pone énfasis en la condición dependiente y en la identificación de lo femenino con la esfera de lo familiar doméstico, y con determinados rasgos tales como la sumisión, abnegación y virtudes morales en torno a las cuales construye su caracterización. Sólo escapan a esa imagen las figuras de excepción que, por su participación en algún hecho estimado relevante y significativo, son objeto de referencias más amplias y de caracterizaciones más complejas y ricas en matices. Entre los casos más renombrados están los de Inés de Suárez y de Catalina de los Ríos (1995:5).

Los documentos de nuestro *corpus* dejan entrever algo de la situación femenina, especialmente compleja, tal como ya lo indica Juan de Cereceda (Doc.7) al solicitarle a su *muy deseada señora* que deje y venda sus pertenencias en España y pase con su hijo a este Nuevo Mundo, para “gozar” de los frutos de su esfuerzo. Es más, Cereceda termina señalando su condición de marido benefactor-proveedor con privilegios irrestrictos sobre la cónyuge beneficiada, por cuanto, más que solicitar, ordena que *por donde teneis de pasar esta una cibdad que se dize ariquipa tengo una hija que vaya mi hijo y la procure y si no estuviere casada la traiga con vos*. Así, la situación de las mujeres en el período de la colonia dista bien poco de la estricta sumisión cristiana al matrimonio, dominio feudal masculino, con exclusión absoluta de cualquier tentativa intelectual, como no fuera en el mismo ámbito eclesiástico, uno de los motivos por los cuales muchas jóvenes de cierta posición social ‘abrazaban’ los hábitos conventuales, decisión que no era considerada transgresión a las obligaciones domésticas y a la maternidad.

En todo caso, es bien diversa la función que llevan a cabo las mujeres españolas respecto de las demás —indígenas o mestizas, especialmente— ya que el rol primordial que se les asigna es el de reproducir el modelo ‘tradicional’ donde la mujer se dedica a la crianza de los hijos. Debido a ello, entre otras posibles razones, el matrimonio es un acto económico convenido por los progenitores, a fin de garantizar la descendencia y asegurar la herencia para los hijos legítimos. Asimismo, aun cuando existen algunos testimonios

de separaciones, éstas eran poco frecuentes, más bien por un asunto de “honor familiar” y de “guardar las apariencias” que por otros motivos; condicionante mucho menos tomada en cuenta entre las familias más pobres, donde el maltrato y la infidelidad del marido —o lo que hoy llamaríamos ‘violencia intrafamiliar’— eran causales ciertas que propiciaban tales desenlaces. Todo ello se ve reforzado por la intromisión sexual permanente de la Iglesia Católica: la mujer sólo podía ejercer su sexualidad en el matrimonio y con el exclusivo fin de procrear. No es raro, entonces, observar matrimonios con niñas entre doce y quince años, según algunos historiadores han observado, con el objeto de reforzar el régimen patriarcal. Además, si la mujer ya pasaba de los 25 años y no lograba contraer matrimonio, lo más seguro era que fuera internada en un convento o quedara relegada en la casa de los padres o de algún hermano o hermana, a fin de cuidar sobrinos y ancianos.

En todo caso, las circunstancias particulares del período de la conquista hace que las mujeres, debido a la alta tasa de viudez que se produce, por una parte, contraigan matrimonio más de una vez y, por otra, producto de esta misma situación, vayan heredando los bienes que han quedado de la sociedad conyugal anterior, lo cual aumenta la “demanda” de casamiento y, a su vez, va permitiendo que las mujeres adquieran paulatinamente una mayor intervención en la concreción de ciertos negocios y en la administración de las haciendas. Lo que se les niega en el ámbito privado va eclosionando en el ámbito público, con las restricciones propias del contexto.

No son escasos los testimonios de mujeres que hemos encontrado en nuestro *corpus* para el período colonial entre los que se cuentan, principalmente, las cartas y los escritos judiciales. Las primeras registran la manifestación más profunda de la intimidad y de la cotidianeidad de la vida femenina. Sergio Vergara (2001) señala al respecto que

gracias a estas pequeñas y domésticas cartas la mujer va definiéndose, sale de las sombras de la historia y se hace persona testimonial, en una doble actitud, a veces se vuelca hacia su interior, abriendo la llave de los recuerdos y sentimientos más íntimos como también le sirve para expresar su opinión, para hacer valer su derecho a decir y a actuar en condiciones que le permiten superar el rincón en que los hombres quieren confinarla

Aun cuando pudieran surgir variadas temáticas, las que hemos podido recoger se concentran en el ámbito familiar y en la necesidad de socorro material por parte de algún pariente. Por otro lado, en los textos de orden jurídico, tal como señala Ximena Urzúa (1995), se puede apreciar otro

aspecto, ahora de carácter público: el de la actuación de la mujer chilena en este período, ya que

El acto de demanda —aun cuando su producto, el texto sea obra de un escribano— revela desde ya una ruptura de la generalizada imagen de la mujer pasiva, acatadora, dependiente que se generaliza para la mujer chilena de la Colonia. El discurso judicial de acusación y defensa de una causa que se orienta a persuadir al juez de la legitimidad y justicia del caso que se expone para obtener un fallo favorable, constituye una acción verbal que en sí misma vale como intervención de la mujer en el ámbito público para instalar en él situaciones que le afectan y para actuar sobre los destinatarios —que son representantes del sistema judicial y por ende, del poder— requiriendo soluciones para los problemas que se exponen (12).

Ya sean mujeres de filiación peninsular o criolla, no pocas dejan testimonio de sus vicisitudes e inquietudes sobre esta tierra.¹⁵ La mujer, en efecto, se presenta aquí de manera mucho más activa de lo que supone Salinas aunque, en sentido estricto, se refiera a un tipo de mujeres que conformaba la sociedad colonial puesto que

La imagen de la mujer ideal en los sectores cercanos al poder colonial, es aquella que muestra recogimiento, recato y discreción frente a su entorno familiar y social; disciplina en el cumplimiento de las obligaciones que impone la religión; además de la asistencia frecuente a la rutina de eventos religiosos; el contacto periódico y estrecho con el confesor es obligatorio. El recogimiento lleva implícita, la negación a manifestaciones mundanas, en algunos casos (1994: 92).

Una carta que escribe Isabel Mondragón (Doc. 10) a una sobrina es ilustrativa de lo reseñado precedentemente. Su texto compete tanto a la afectividad familiar —el “contento” de reunirse con sus familiares— como a los “negocios” de la época: casar “muy bien” a otras dos primas. Isabel declara a sus parientes que puede recibirlos en La Serena porque dispone de bienes y se siente sola y sin hijos y porque desde España le informan que sus familiares padecen “necesidades”. La carta proporciona las instrucciones necesarias para que su familia decida venirse a Chile, proyecto en el cual aparece mencionado Francisco de Morales, un primo común, quien actúa

¹⁵ De esta manera, pocas figuras son llevadas a sitios de relevancia, por lo que cabe destacar los actos transgresivos de Inés de Suárez, ya comentados, y el de Catalina Erauzo (1578-1650) — la Monja Alférez— quien, finalmente, logrará el privilegio de vestir ropas masculinas. Cfr. Carlos Keller. *Las memorias de la Monja Alférez*. San Felipe (Chile): Jerónimo de Vivar, 1972.

E. Barraza - M. Contreras

como fortalecedor de estas redes familiares y sociales que se van gestando en el Reino de Chile. El tono coloquial de la carta alcanza su máxima expresión cuando “ruega a Pedro de Mora (su cuñado) que le meta calor (color) en la venida)”

/ ² hija mia / ³ Siempre *que* abido con quien os E escrito a bos / ⁴ y a *vuestro* marido. *pedro* de mora haziendos saber / ⁵ de como yo y *vuestra* prima maria mondragon / ⁶ y su marido luis ternero Estabamos buenos / ⁷ de salud y En Ellas siempre os Enbiaba a rro- / ⁸ gar que pues. alla pasabades tanta nececi- / ⁹ dad como siempre me abeys Escrito *que* os biniese- / ¹⁰ des. aquesta tierra. pues sabeys *que* no abria con- / ¹¹ tento *para* mi ni *para* *vuestra* prima y su marido / ¹² *que* beros aca y faboesceros *vuestros* trabajos / ¹³ pues bendito dios podemos. porque nunca a sido / ¹⁴ devdo ninguno de todos quantos allastays / ¹⁵ *para* benirnos. a ber pues sabeys *que* yo y *vuestra* / ¹⁶ prima Los podiamos rremediar. así que / ¹⁷ os rruego mucho a bos y a *vuestro* marido *que* / ¹⁸ os bengays lo mas brebe *que* pudieredes porque / ¹⁹ doquiera *que* llegaredes hallareys. socorro de lo / ²⁰ *que* vbieredes menester. y así os prometo *que* no / ²¹ abria contento oy En El mundo / ²² *que* mayor fuese. *para* *vuestras* prima *que* beros / ²³ en su compania por Estar comosta sola / ²⁴ y sin hijo ninguno y muy Rica. *para* po- / ²⁵ deros faboescer a bos y a *vuestro* ma- / ²⁶ rido y a *vuestras* dos hermanas y por amor de / ²⁷ dios yos lo rruego. *que* Las traygays aca porque A- / ²⁸ ca las casare muy bien y así os lo rruega Luis ternero // ²⁹ y *vuestra* prima *que* Las traygays con bos pues / ³⁰ estan guerfanas y sin padre y madre por / ³¹ alla anda *vuestro* primo francisco de morales mondra- / ³² gon bien creo *que* si acaso aportase por alla / ³³ *que* os traeria muy a *vuestra* honrra no tengo / ³⁴ mas *que* os Encargar Este negocio y si quereys. / ³⁵ ynformaros de comostamos aca. alla ban har- / ³⁶ tos hombres de chille de quien podreys ynfor- / ³⁷ maros de la berdad Luis ternero y maria mondra- / ³⁸ gona *vuestra* prima os besan las *manos* y las de *vuestr[o]* / ³⁹ marido *pedro* de mora al qual rruegan mucho me- / ⁴⁰ ta calor En la benida pues Es *para* bosotros / ⁴¹ El probecho *que* no *para* mi desta çiudad de la serena / ⁴² a quinze de setiembre de mill E *quinientos* y sesenta / ⁴³ y nueve años A *vuestra* tia. maria mondragon / ⁴⁴ le dezia *que* si rrescibio los cien pesos de oro *que* le lleb[o] / ⁴⁵ marti hernandez *que* hera un onbre casado / ⁴⁶ En esta ciudad natural de la billa de olme- / ⁴⁷ do / ⁴⁸ *Vuestra* tia *que* todo bien / ⁴⁹ os desea / ⁵⁰ Ysabel mondragon [firmado]

Fuente: Archivo General de Indias
Indiferente General, 2085

Concertar matrimonios resulta, entonces, uno de los asuntos cotidianos de la Colonia, lo cual refleja tanto las redes familiares y sociales que se entretejen como el grado de bienestar alcanzado por los vecinos de Chile: su prosperidad les permite avalar las dotes que requiere toda alianza matrimonial. Para el caso que nos ocupa, interesa destacar que convenir matrimonios no era sólo una prerrogativa del jefe de una familia sino que, también, era atribución que podía ejercer la mujer condicionando enlaces en el momento de testar, por ejemplo, planteándolo como alternativa a que la herencia pase a manos de la Iglesia. Por eso, no extrañará que el licenciado Cristóbal de Escobar (Doc. 10) done a su sobrina mil pesos de a nueve reales con la condición de que elija estado religioso o matrimonial, previa solicitud de su consentimiento (3 de octubre de 1608).

“Yo casé a la dicha doña Luisa de Ahumada mi hija con el capitán Pedro de Contreras Valdivia y le prometí en dote y casamiento diez mil patacones de a ocho reales en plata labrada y otros bienes”, afirma en su testamento Juan de Ahumada (Doc. 11; 19 de marzo de 1610), en tanto que Doña Juana de Escobar, al momento de testar, declara: “Yo casé a mi hija doña Jerónima del Arco con Diego Sáez Alaiza... Yo casé a mi hija María de Escobar con Antolín Sáez Galeano... Yo casé a mi hija doña Jacoba con Martín de Mendoza... Yo casé a mi hija doña Beatriz de Escobar con Juan de Losada” (Doc. 1; 6 de septiembre de 1600).¹⁶

Cuando se examinan textos epistolares y judiciales de este periodo, se puede apreciar que el rol de la mujer en la sociedad colonial no se reduce a una subordinación a la hegemonía masculina. La mujer puede disponer de sus bienes a la hora de testar; ser designada como albacea de los bienes del marido; reconocer deudas y reclamar a sus deudores, distribuir liberalmente sus bienes; comprar y vender o autorizar al marido para tales efectos; testimoniar en causas judiciales; pleitear y querellarse, como ilustra esta carta de Francisca Ramón (Doc. 36), una joven que “en todo pide justicia” al alcalde ordinario de Santiago, Don Antonio de Escobar, por asuntos estrictamente legales. La remitente no sólo se identifica conforme a su filiación paternal —“hija de Juan Ramón Marinero”— sino, también, conforme a la potestad legal que le corresponde, por cuanto su mayoría de edad le permite pleitear: “yo soi menor de *veinte* y *çinco años* y mayor de catorze *que* tengo hedad de diez y ocho *años*”. El pleito que entabla Francisca

¹⁶ Juan de Zamora —ya citado— lamenta no haber casado a sus hermanas, pues cuando ocurrieron las bodas estaba en Chile y muy anciano para viajar a España. “Se me partía el corazón con muchas lágrimas en no poderlas haber yo casado de mi mano... y el no poder yo ir a remediarlas a España es por estar como estoy muy viejo y calvo y pesado y no para meterme en caminos” (Doc. 15, 9 de enero de 1575).

Ramón supera los asuntos caseros, de “felicidad matrimonial”, o prestar remedio al núcleo familiar. Su padre —muerto en el Perú—dejó como albacea a Juan Martín Cabezas quien, por residir en el Callao, argumenta que Francisca acuda hasta allá para cobrar su herencia. Por lo mismo, el litigio tiende a que se le nombre curador y tutor para que pueda cobrar sus bienes y disponer de ellos en Chile

françisca Ramon hija de joan rramon marinero Pares- / ² co ante Vuestra. merçed. y como mejor a mi derecho conbenga / ³ digo que el dicho juan rramon mj padre. murio en los rreinos / ⁴ del piru. y dexo por su albaçea a juan martjn cabesas / ⁵ que biue En el callao al qual dexo sus bienes y / ⁶ dellos manda se me acuda con çierta quantia como a tal / ⁷ su hija E yo soi menor de veinte y çinco años y mayor / ⁸ de catorze que tengo hedad de diez y ocho años. y me / ⁹ conbiene se me nonbre tutor y curador para que cobre / ¹⁰ los dichos bienes quel dicho mj padre. me dexo y me los traiga / ¹¹ A esta çiudad y rreino porquel dicho juan martjn / ¹² no me los. a querido enbiar diziendo yo me baya / ¹³ a lima y que alla me los dara E yo no quiero / ¹⁴ hir a lima nj salir deste rreino donde es my / ¹⁵ natural § / ¹⁶ A Vuestra. merçed pido y suplico me mande prober / ¹⁷ del dicho tutor y curador dando poder para / ¹⁸ que enbie a cobrar los dichos mis bienes y que / ¹⁹ se me traigan a esta çivdad y en todo pido justiçia / ²⁰ françisca rramon [firmado]

Fuente: Archivo Nacional de Chile.
Escribanos de Santiago, Vol. 8, f. 59
Santiago, 12 de junio de 1592. Destinatario: Licenciado
Antonio de Escobar, Alcalde Ordinario

Dos cartas que María Macaya (Doc. 75, del 22 de noviembre de 1695 y del 10 de abril de 1704)¹⁷ escribe a su primo D. Juan de Ugarte Urrispurro revelan otros aspectos de la vida cotidiana y del *status* de la mujer en este periodo. En estas cartas, el eje de la emisión y de la recepción permite establecer los roles de peticionario y de benefactor. Al respecto, Antonio de Torquemada en su *Manual de escribientes* (1552) dice que “forçado será al que escreuiere que mire qué estado y condiçión es la suya” a fin de guardar las normas de tratamiento respectivas. Esta primera premisa de la escritura

¹⁷ Se ha puesto relevancia en el análisis de los documentos de María Macaya —que se transcriben en los anexos— principalmente debido a su carácter informal, expresión de los sentimientos y su vinculación a la cotidianeidad, así como por su estilo y su temática. La carta del 10 de abril de 1704 forma parte de un *corpus* adicional que comprende textos del siglo XVIII.

epistolar —con precedentes en la tradición greco-latina— se ve reflejada con bastante notoriedad en estas cartas; además, en ellas se hace patente el tratamiento dado al interlocutor, de acuerdo con la “calidad” del destinatario. En ambas cartas, Ugarte Urrispurro es identificado como “Comisario General” y, por lo demás, en una petición que suscribe el Gobernador Tomás Marín de Poveda (Doc. 81, 3 de marzo de 1698) firma como “capitán” y “escribano de gobierno justicia gracia y guerra deste Reino de Chile por su Majestad”¹⁸. En suma, Ugarte Urrispurro es un español de prestigio social, económico y político como para que María Macaya pueda recurrir a él por cuestiones judiciales, al tiempo que le da cuenta de la administración de sus bienes (los “negocios de Vuestra merced”), de lo cual se encargaba su hermano Francisco.¹⁹

Si bien estas cartas de M. Macaya remiten a litigios y querellas “por más de 26 años” se aprecia en ellas un perfil de habla informal, propio de cierto grado de cultura de un sector social, siendo claro que el texto es autógrafo y no ha sido encargado a un tercero. Por lo mismo, en estas cartas María Macaya apela al Comisario General como “*Primo y señor mío*”, “*Vuestra merced*”, “*muy señor mío*”, “*Besa las Manos de Vuestra merced*”, “*Mui señor mío y mi Prímo*”, “*Vuestra merced*”, “*puesta a los Pies de Vuestra merced*”, “*Mui señor mío, de Vuestra merced criada y Prima*”, “*su Mano Besa*”. Refiriéndose a la mujer de Ugarte Urrispurro, su prima, la menciona como “*mi señora*”, “*mi señora Doña bartolina*” a quien “*besamos la mano*”. La cercanía y coloquialidad de María —aun cuando se dirige a un familiar de prestigio— se acentúa mediante vocativos como “*Primo de mi alma*”, o recurriendo a la bendición: “*dios me le guarde*”, apelativos que radican no sólo en la situación de sumo apremio que afecta a la autora sino en el emplazamiento de Ugarte Urrispurro como excepcional protector frente a una mujer desamparada y afligida por el destino de su hija y nietos:

¹⁸ A fines del siglo XVII, Urrispurro gozaba de gran prestigio por los favores que prestaba a quienes recurrían a él y se manifestaban sumamente agradecidos y comprometidos para servirles. Así lo declara Lorenzo García quien se califica como el “más seguro servidor y más obligado” y espera con ansiedad el modo de “desempeñar su agradecimiento” (Doc. 77, 15 de noviembre de 1697). Doña Josefa Cortés Monroy, el 7 de agosto de 1696 (Doc. 77) “suplica” con “veneración y rendimiento” a Urrispurro para que éste logre que un arrendatario le pague, contienda atestiguada por Martín González en carta del 10 de enero de 1696. (Doc. 76) *Cfr.* Manuel Contreras. “¿Por qué escriben las mujeres? Documentos femeninos del periodo chileno colonial”. Valdivia. *Estudios Filológicos* N° 38, 2003: 61-92.

¹⁹ Francisco Macaya, en carta del 23 de febrero de 1695 (Doc. 74), da cuenta a Urrispurro sobre cómo ha hecho prosperar la hacienda de su primo. Produce abundantemente sebo, grasa, quesos, cecina, trigo. Ruega que Dios lo ampare para servir a Urrispurro “por muchos años”.

E. Barraza - M. Contreras

me consuela con desír tengo / ⁸ el anParo de *Vuestra merced* que es el que síemPre me a faboresído / ⁹ y conosco no tengo mas Padre ní mas bíen que su mucha carí / ¹⁰ dad y asímesmo conosco se duele de mí y de mís desdichas

Como expresión de los sentimientos, estas cartas difieren notoriamente de las aquí analizadas. María Macaya padece desamparo, desdicha e injusticia. Ha gastado su hacienda litigando para que se le reconozca su calidad de esposa de un español, quien reconoció tal condición sólo en estado de muerte —lo cual resultó evidentemente insatisfactorio— todo lo cual se tradujo en el empobrecimiento de ella, de su hija y de sus nietos

no me agrabara tanto la consiensiá siendo yo la mutora / ¹⁸ de aberleí gastado con que Pudiera alimentarla con mu / ¹⁹ cho descanso Pues es *Vuestra merced* testígo y todo el mundo que le / ²⁰ gaste en el Pleíto mas caudal de sínco o seis míl Pesos que / ²¹ ynPortaba mí lexítima en el Pleíto de beíntíseís años sobre / ²² mí onrra y mí onor y aber salido Probada y sentensíada mí / ²³ Justísía Por la iglesía a que fuese casada y belada dentro / ²⁴ de tres días y Por aberme faltado la Justísía no se me díó / ²⁵ cunPlímíento mas como díos como tan justísíero bíendo / ²⁶ que aquí no la allaba quíso a mís ojos quítarle la bí / ²⁷ da y que Por su mesma boca Publicase lo que me debía / ²⁸ así en el onor como en aberme echo gastar mí asíen / ²⁹ da contra consiensiá y que Por amor de díos y su san / ³⁰ gre Presíosa le Perdonase y que no satísfasía con otra / ³¹ cosa si nos con darme la mano y aPretarmela

María Macaya no cuenta con bienes propios ni con un marido. Su vida la resume como “un hospital de desdichas”, debiendo hacerse cargo de una hija viuda y de nietos, tan necesitados como si vivieran en total “desnudez”. Por lo mismo, a diferencia de Juan de Cereceda, por ejemplo, su demanda es que Ugarte Urrispurro —conforme a sus influencias— pueda intervenir para que, habiéndose reconocido a su hija como legítima, pueda heredar parte de los bienes paternos. Determinada tal petición, la carta de María Macaya desborda en expresiones de sentimientos que llaman a tomar partido por ella y acceder a su demanda: mi hija está librada a “suma necesidad”, “sujeta a su trabajo y desnudez”. Su desesperanzada situación le sugiere “ir a arrojarse a los pies del Presidente de la Real Audiencia y significarle sus trabajos” para reclamar su derecho a gozar de los bienes del cónyuge. Su demanda es, entonces, por un acto de “caridad cristiana” y de justicia hacia ella,

argumentando que bien lo merece, por su condición de descendiente de un benemérito, vale decir, de los primeros conquistadores de Chile.²⁰

Comparada con las cartas aquí examinadas, la expresividad de la escritura de María Macaya radica en los muchos sucesos infaustos que le ocurren: desconocida como esposa legítima, gasta su hacienda para probarlo en trance de muerte del marido; no puede acceder a los bienes del difunto; riesgo de embargo de sus bienes y de su cosecha; impedimento de vender su patrimonio; desventura total de ella, de su hija y sus nietos; fuga de un criado para evitar castigo por amancebamiento con una india; violación de domicilio, por todo lo cual no será extraño que se le “quiebren los ojos” de tanto lamentarse. Los intermediarios que le restan son Dios en las alturas y Urrispurro “dispensador de favores” en la tierra, quien no podría dejar de dolerse de ella y de los huérfanos. (“*buelbo los ojos a Dios y le pido se duela de mí y destes pobres vérfanos, y me consueta con desir tengo el anparo de Vuestra Merced, que es el que siempre me a faboresido*”). Puesto que lo solicitado es ‘difícil’ para el destinatario-benefactor —pues se compromete su autoridad de Comisario General— María Macaya emplea una abundante cantidad de recursos lingüísticos, de efecto pragmático, para predisponer positivamente la voluntad de Ugarte. En la medida en que la petición implica mayores ‘embarazos’, de la misma manera hay en el texto una cantidad proporcional de elementos que muevan al destinatario a cumplir con ella (desgracias ocurridas, paupérrima situación económica, flagrante injusticia, consuelo divino, por mencionar algunos). Por lo mismo, la argumentación de la peticionaria se organiza de manera que el amparo que solicita involucra, también, los intereses de su benefactor. Sola y desamparada, sufre las acechanzas de quienes no le reconocen su derecho a la tierra que ocupa y quieren despojarla de ella con variados recursos y pretextos legales. Si así ocurriera, esta situación también afectará los intereses de Urrispurro: la cosecha de trigo que le pertenece también será embargada si no actúa para evitarlo, con lo cual se satisface también la petición de caridad y de justicia que implora doña María. Una estrategia discursiva no muy distante de

²⁰ Los “beneméritos de Indias y sus descendientes” se consideraban merecedores de tratamientos y premios especiales. “Estos méritos fueron especialmente acogidos por Real Cédula de 28 de noviembre de 1568. Por ella se mandaba y encargaba especialmente a todos los funcionarios que en las Indias tenían facultad para encomendar que procediesen en ello con toda justicia, teniendo especial cuidado en preferir a los que tuviesen mayores méritos y servicios y, entre ellos, a los descendientes de los primeros descubridores, pacificadores y vecinos más antiguos que mejor y con más fidelidad hubieran servido al rey”. Néstor Meza Villalobos. 1958. *La conciencia política chilena durante la monarquía*. Santiago: Instituto de Investigaciones Histórico-culturales. Universidad de Chile. 57, citado por Sergio Correa Bello. 1965. “*El Cautiverio feliz*” en *la vida política del siglo XVII*. Santiago: Andrés Bello, 284.

aquella que aconsejaba Torquemada a los escribanos respecto al modo como la materia o asunto ha de tratarse en una carta

Muy obligados están los que escriuen a otros a considerar primero qué cosa es aquélla que tratan o piden o persuaden o procuran, y si es justa o ynjusta, buena o mala, fácil o dificultosa, sin peligro o peligrosa, posible o ynposible, perjudicial o sin perjuizio, onrrrosa o con alguna mengua y desonrra, sin enhaño o engañosa, y finalmente, si lo que queremos, tratamos y pedimos es cosa que como amigos podemos pedir, y como ynferiores suplicar, y como mayores mandar, y como yguales querer de n[uest]ros yguales, y quando no fuere tal que si a nosotros se nos pidiese, no lo haríamos con voluntad, tanpoco es razón que queramos que aquellos a quien escreuimos la hagan por nosotros (118).

María Macaya ratifica tal retórica en el protocolo de clausura de su carta: “Dios me lo guarde para amparo nuestro”. Dios debe proveer que su benefactor goce del prestigio y del poder para que pueda otorgar el amparo solicitado por ella. Este tratamiento formal tampoco debe sorprender, ya que el propio Torquemada hace referencia a los diversos tratamientos de cortesía que deben emplearse, dependiendo del destinatario de la carta. Respecto de “Vuestra merced”, hay que recordar que es el uso que reemplaza al “vos” en el sistema deferencial del Nuevo Mundo, tratamiento que había quedado relegado a las relaciones asimétricas o a las de clases inferiores.

COROLARIO

Cartas como las aquí estudiadas hacen referencia a las vicisitudes cotidianas de hombres y mujeres en circunstancias en que estas últimas no sólo deben cumplir con un rol socialmente asignado, como madre, sino también ante la eventualidad de resolver los “negocios de la hacienda”. Pocas veces se tiene la suerte de encontrar testimonios tan directos de la praxis escrituraria femenina que revelan, tan fielmente, aspectos poco estudiados de nuestra sociedad colonial. La restricción que debían enfrentar dentro del contexto de una sociedad universalmente²¹ misógena hace que encontremos escasa producción textual, dado que los contextos de escritura, además, se encontraban limitados por los mismos roles asignados a la mujer.

²¹ Claramente se usa el término “universal” con la acepción franquista del Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), esto es, como una de las acepciones de *católico* y como un juego de palabras que hacen una sinonimia contextual con el concepto siguiente.

En todo caso, no es sólo la “defensa y buen gobierno de las Indias” lo que concita el interés de tales escritores. Hay, también, asuntos mucho más “cotidianos” pero que forman parte de las redes sociales que se van tejiendo en torno de los individuos y de los grupos que componen la sociedad colonial, como escritura de la estructura de dominación, la que no sólo alcanza al indígena sino, igualmente, al español. El discurso epistolar y judicial diseña el sistema colonial, refrendando aspectos tales como lo permitido y lo prohibido; la cautela por los bienes, los compromisos económicos pactados, las solicitudes de mercedes en virtud de dichos compromisos; o asuntos más cotidianos pero relevantes para el interesado como es el hecho de cambiar un testamento, vender, comprar; en definitiva, el desenvolvimiento de acciones cotidianas que dan movilidad al desarrollo cultural y social, manifestado a través, precisamente, del código social más difundido: la propia lengua.

En el caso de los textos presentados, por ejemplo, María Macaya debe recurrir a la interposición de una autoridad, un varón, para resolver problemas que le aquejan con menor o mayor cercanía. En el caso de la segunda carta, en la que manifiesta que desea el reconocimiento de su hija, es claro que ni el poder de los representantes de la divinidad puede resolver el asunto. Dice Macaya: “aber salido Probada y sentensíada mí / ²³ Justísía Por la iglesia a que fuese casada y belada dentro / ²⁴. de tres días y Por aberme faltado la Justísía no se me díó / ²⁵ cunPlímiento”. En éste, como en muchos otros casos en nuestro período colonial —y a través de la historia— la justicia ha faltado a las mujeres, sobre todo, cuando sus roles en la sociedad se elevaban a la participación activa dentro de ésta.

La relación entre hechos de la cultura y hechos del lenguaje es de simbiosis social. Cobran relieve en la medida que alguno de los factores incidentes en la interacción ve modificados sus patrones o se distancia significativamente de la norma. En nuestro caso, bastaría comparar ahora la textualidad de los documentos producidos frente a contextos similares, para advertir modificaciones en los patrones socioestilísticos del objeto tipológico.²²

Armando de Ramón (1984:13) señala respecto de la *Relación Autobiográfica* de Úrsula Suárez algo que podemos extrapolar para los escritos de María Macaya y los de mujeres, en general,

²²¿Mayores comprobaciones para este aserto? La conformación de un corpus marcado textualmente permitirá, en tiempo relativamente breve, acceder a una base de datos significativa en cuanto a la cantidad de ejemplos considerados y a la diversificación presente, toda vez que se trabajará sobre la base de la experiencia acumulada por medio de la TEI (*Text Encoding Initiative*) y de su derivado hispánico, el CORDE (*Corpus Diacrónico del Español*).

E. Barraza - M. Contreras

Previamente a cualquier apreciación de las características gráficas de la pieza, es imperativo abrirse a la emocional evidencia de tener delante el escrito de una mujer que, en el gozne del siglo XVII, del siglo XVIII, se ocupó entre nosotros de inclinarse sobre unas cuartillas para estampar allí, de su propia mano, a lo largo de dos centenares de páginas (a la verdad, escribió mucho más), casos de su vida. Ello, en diametral contraste con toda experiencia comparable que pueda tener el lector, donde los documentos con que ha de verse para entonces son siempre piezas muy formales y oficialescas, escritas por varones de empresa, copistas y escribanos, que tienen como profesión el oficio de pendolistas. Sobre esa base ha de considerarse el comportamiento escribanil de Úrsula.

*Universidad de Los Lagos**
Departamento de Humanidades y Arte
Casilla 933, Osorno (Chile)
ebarraza@ulagos.cl

*Universidad de Los Lagos***
Programa de Estudios y Documentación en Ciencias Humanas
Casilla 933, Osorno (Chile)
mcontrer@ulagos.cl

El discurso de la cotidianidad y los sentimientos

ANEXOS: DOS CARTAS DE MARÍA MACAYA

Fuente: Archivo Nacional, Capitanía General, Vol 17. (DHLH:229-230.

Transcripción de Manuel Contreras S.).

Tema: Informa sobre negocios de la hacienda a su primo

Fecha: 22 de noviembre de 1695

Primo y señor mio. llege A esta su casa con salud de buel / ² ta de Arriba y boi disendo a *Vuestra merçed* desde el dia *que* / ³ me aParte de sus conPañia que llego mi ermano y luego / ⁴ executo al correxidor de colchagua y asimesmo / ⁵ al de maule y asimesmo a todos los demas menos al de / ⁶ Puchacai y al de la estansia del rrei porque se alla / ⁷ ban en la consepçion donde los allo y los executo tamien / ⁸ donde lleba los testimonios de todos ellos menos el / ⁹ del general de chilque mas sign rason ya esta / ¹⁰ ra desPachado Porque mi hermano dejo dispuesto / ¹¹ que se le diese vn tanto autorizado del escribano Don Juan / ¹² de noboa y Petision echa Para que Don matias de cas / ¹³ tilla cobrase el testimonio que asi me lo digo / ¹⁴ mi hermano ___ Porque yo me quede muriendo en vna / ¹⁵ cama en la estansia del rrei y en lo demas me / ¹⁶ rremito en lo que mi ermano le dira a *Vuestra merçed* estar / ¹⁷ en en lo que toca al negocio de *Vuestra merçed* ___ / ¹⁸ en lo que toca al mio me fue mal Porque no alle mas / ¹⁹ de enbarasos y Pleito y mensuras originadas de / ²⁰ vn Don Juan de burgos quien me quito sientto y / ²¹ beite cuabras de tierras y no Puedo bender / ²² asta aclarar esto = / ²³ en lo que quede con *Vuestra merçed* de enbiar a mi ya con mi her / ²⁴ mano e querido asta cojer mi trigo yrte dos / ²⁵ dias ny yrnos juntos *que* en lo de el trigo luego se / ²⁶ entrego al cappitan franco lopes las cincuenta / ²⁷ fanegas de trigo las treita de blanquillo que / ²⁸ tocan a mi hermano y los beite de candial / ²⁹ no dejo el arriero el rresibo Por no aber abido // ³⁰ rrecaudo ___ mas en la rason llego al alferes [...] / ³¹ morales y le rrogo mi yja fuese testigo de [...] / ³² en trigo y que los contase como los conto P[or] / ³³ lo que susediese = / ³⁴ en lo demas quedo rogando a dios le de a *Vuestra merçed* / ³⁵ mucha salud en la buena conPañia de mi se[ñ]o / ³⁶ ra Dona bartolina mi Prima y demas angeles [de] / ³⁷ casa deste mataquito y nobiembre 22 de [1695] / ³⁸ mui señor mio / ³⁹ Besa Las Manos de *Vuestra merçed* su merçed ss[e]ñora / ⁴⁰ Dona Maria macaya [firmado] / ⁴¹ Señor Comisario general Don Juan de Vgarte Vrrispuro

Fuente: Archivo Nacional, Capitanía General, Vol. 17, fs. 182-183 v.

(Aparece, también, en DHLH: 234-236, pero en esta versión hay correcciones a dicha transcripción, realizadas por M. Contreras S.)

Tema: Pide la intercesión de su primo para reconocimiento de legitimidad de su hija, de los beneficios que conlleva y que solucione el hostigamiento de que es objeto.

Muí señor mio y mí Prímo No se como Ponderar a *Vuestra merced*. / ² más muchos cuidados que cada dia se me acresentan / ³ biéndome tan acosada de tantas nesesidades teniendo / ⁴ a la bísta Una yja bíuda con Vn esPítal de desdichas / ⁵ así ella como sus yjas que no se como significarselo a *Vuestra merced* / ⁶ mas desPues

buelbo los ojos a dios y le Pído se duela de / ⁷ mí y destos Pobres Verfanos y me consuela con desír tengo / ⁸ el anParo de *Vuestra merced* que es el que síemPre me a faboresído / ⁹ y conosco no tengo mas Padre ní mas bien que su mucha carí / ¹⁰ dad y asímesmo conosca se duele de mí y de más desdichas / ¹¹ y como Podetario de todos mis negocios y de mí boluntad / ¹² quíero Por esta consultar a *Vuestra merced* mí determinasión mobída / ¹³ de la consiensiá de ber mí yja con la suma nesesída que la / ¹⁴ beo y ber la niña y muchacha sujeta a su trabajo y a su / ¹⁵ desnudes y no dando motíbo sínos atender que es bolun / ¹⁶ tad de díos y a sus obligasiones que a no mirar esta sujesión / ¹⁷ no me agrabara tanto la consiensiá siéndo yo la mutora / ¹⁸ de aberle gastado con que Pudíera alimentarla con mu / ¹⁹ cho descanso Pues es *Vuestra merced* testígo y todo el mundo que le / ²⁰ gaste en el Pleíto mas caudal de sínco o seis míl Pesos que / ²¹ ynPortaba mí lexítima en el Pleíto de beintiseis años sobre / ²² mí onrra y mí onor y aber salido Probada y sentensíada mí / ²³ Justísía Por la iglesia a que fuese casada y belada dentro / ²⁴ de tres días y Por aberme faltado la Justísía no se me díó / ²⁵ cunPlímíento mas como díos como tan justísiero biéndo / ²⁶ que aquí no la allaba quíso a mis ojos quitarle la bí / ²⁷ da y que Por su mesma boca Publícase lo que me debía / ²⁸ así en el onor como en aberme echo gastar mí asíen / ²⁹ da contra consiensiá y que Por amor de díos y su san / ³⁰ gre Presíosa le Perdonase y que no satisfasía con otra / ³¹ cosa si nos con darne la mano y aPretarmela y no aber / ³² saserdote Por todo aquello y no aber mas tiemPo // ³³ de otra cosa Porque ya daba el alma a Díos / ³⁴ delante de su Padre y ermana y toda su jente que [a] / ³⁵ llaron a su cabesera donde conosco aber [las] / ³⁶ tímado mí yja Por todos lados así Por la íglesía / ³⁷ como a la ora de su muerte y así biéndo toda esta / ³⁸ mí favor quíero yr arroxarme a los Píes del *senor*. [Pre] / ³⁹ sídente y sígnificarle mis trabajos y a Pedír[le] / ⁴⁰ justísía Pues conosco deyo muchos bienes y qu[e] / ⁴¹ estan gosando de ellos y que mí yja síéndo legítí[ma] / ⁴² eredera caresca dellos y le sobre nesesídades y le / ⁴³ sabe *Vuestra merced* deyo esta encomíenda que aunque [ilegible] / ⁴⁴ dada no aí confirmasíon de ellos y así mesmo oc[hoci] / ⁴⁵ entas bacas que deyo en Poder de mondaca y las [ilegible] / ⁴⁶ en que oí bíbe cuía causa el dicho mondaca me es[ta] / ⁴⁷ atosígando a Pesadunbres queríendome quí[ta] / ⁴⁸ mí ríncon Por cuía causa quísiera como dígo / ⁴⁹ arroxarme a los Píes del *señor*. Presídente me mí[re] / ⁵⁰ con carídad que no lo dudo si en su mucha [ilegible] / ⁵¹ de tan gran justísiero no me la negara Pues cuan[do] / ⁵² no mírase mas deste esPital de Juerfanos y lo [ilegible] / ⁵³ cuando mí ija no se conosiera ser lexítima como / ⁵⁴ e dicho Por mí asíénda que gaste y luego ser yj[a de] / ⁵⁵ Vn benemeríto como lo fue mí Padre y asi no / ⁵⁶ mas del consejo de *Vuestra merced* Para la rresolusíon / ⁵⁷ se lo Comunicara con los letrados y me enbiar[on] / ⁵⁸ desír lo que e de aser en esta rrasón~ § / ⁵⁹ Prímo de mí alma síempre el que es desPensero / ⁶⁰ y quíen obra con la carídad que *Vuestra merced*. se nos [da pa] / ⁶¹ ra que se lamenten sus Pobres Pues sabe *Vuestra merced*. s[oy] / ⁶² Vna de ellas y dígo que oímollo tan discor[de] / ⁶³ Por lo que le contare a *Vuestra merced* que enbíando a [ilegible] / ⁶⁴ a las salinas a que me buscare Vna carga de sa[l] / ⁶⁵ limosna Para Pasar mí año bíno el cura don [ilegible] / ⁶⁶ del Poso y le quito el caballo y sobre esta de sa[s] / ⁶⁷ tre bímos Palabras- y al cabo de días lleg[o Pas] / ⁶⁸ cua yéndo Pancho casado a mísa se enborrac[ho y] / ⁶⁹ trabo con Vna yndía y andubíeron a Palos y [con Vn] / ⁷⁰ Píquete en Vn brazo donde no se allo el cur[a] / ⁷¹ ocasion Para

El discurso de la cotidianidad y los sentimientos

quebrarme los ojos y lo t[ien]e **senten** // ⁷² síado a dosientos asotes y el b[ie]jo de m[ie]do se / ⁷³ qu[ie]re yr donde quedaremos s[in] su conPan[í]a en es / ⁷⁴ te d[í]s[ie]rto así est[im]are que *Vuestra merced* antePus[ie]se / ⁷⁵ su autoridad con el señor ob[is]P[os] que el cura no se / ⁷⁶ met[ie]se con el n[ie]to n[ie] con m[is] cosas así con / ⁷⁷ el como del correx[í]dor Porque no me saquen al n[ie]to / ⁷⁸ eto a Parte n[un]guna Pues no tengo mas conPan[í]a / ⁷⁹ ros que me s[ir]ben alla esta el correx[í]dor deste / ⁸⁰ Part[í]do *Vuestra merced* me rrecomi[en]da a el que es Don Juan de / ⁸¹ obregon esto es Porque no me deje de sacar el / ⁸² desPacho del señor ob[is]P[os] como del *señor. gobernador.* / ⁸³ Tam[ie]n ab[is]o a *Vuestra merced.* que aquí le tenía b[is]to fane / ⁸⁴ gas de tr[igo] Para aserle Vnos rreales a *Vuestra merced.* y o[í] / ⁸⁵ no lo Puedo aser Porque se me ba el b[ie]jo y así bea / ⁸⁶ *Vuestra merced.* lo que Podre aser dellas o bendalos *Vuestra merced.* o en / ⁸⁷ b[ie] Por ellos que yo me allo como le digo a *Vuestra merced* / ⁸⁸ sola y descariada ~ § / ⁸⁹ Tam[ie]n ab[is]o a *Vuestra merced* como los desPachos que *Vuestra merced.* / ⁹⁰ me enb[is]o los Cox[is]o mi hermano Pancho y no [is]o / ⁹¹ nada con ellos mas de engañarme que se los lle / ⁹² baba y no los llebo y aqui los tengo que b[ie]ndo / ⁹³ que no se los dío al correx[í]dor los tengo Vardados / ⁹⁴ y Puesto que tiene *Vuestra merced* alla al correx[í]dor se los / ⁹⁵ encarge porque esta jente no an echo caso de ellos / ⁹⁶ Por ber que no les an sacado multa n[un]guna / ⁹⁷ n[ie] me an Pagado el terrasco y todos los días estan / ⁹⁸ asiendo lo que qu[ie]ren -y amenasadome- y mon / ⁹⁹ daca lo mesmo d[is]índome que ya tenía ablado al / ¹⁰⁰ correx[í]dor Para que luego **[tarjado lo lansase]** me lansa / ¹⁰¹ sen dentro de cuatro días llegando a mí casa / ¹⁰² con moston y esculcandome los r[ri]ncones de / ¹⁰³ mí casa d[is]íendo ben[í]a a enbargar a un ombre / ¹⁰⁴ que mato en mí casa que n[ie] aun los coriones que / ¹⁰⁵ tenía no le dejo no estando el **[tarjado no]** ombre en su / ¹⁰⁶ matansa y s[in] rresPeto yso lo que se le antojo d[is]í / ¹⁰⁷ endo era teniente de correx[í]dor a que dígo que el / ¹⁰⁸ correx[í]dor no deb[í]a de aser ynJust[is]ía a mí de / ¹⁰⁹ teniéndole de Jues. y así determ[ine] *Vuestra merced* luego del tr[í] / ¹¹⁰ go Porque me díse que sí a los cuatro días no sal / ¹¹¹ go que me lo a de enbargar Porque esto[í] en // ¹¹² sus tierras y todo Porque díse que el título **[que]** / ¹¹³ conPro de sarate es mas antiguo que todos / ¹¹⁴ esta es la cuasa **[sic]** que tiene Para echarme de m[í] ca / ¹¹⁵ sa Por las demasías que aí en el yo le rresPon**[dí]** / ¹¹⁶ que Para eso tenía n[ie]tos y erederos y que mi **[yja]** / ¹¹⁷ es la Vna ~ no tengo mas que desír sino s[e] / ¹¹⁸ gundo a díos me le *guarde.* Para anParo nuestro y **[de]** / ¹¹⁹ tantos Juerfanos y esto que sea en la ama**[ble]** / ¹²⁰ conPan[í]a de mí señora Dona Bartolína **[mí]** / ¹²² Pr[im]a a qu[ie]n yo y mí yja besamos la mano **[pues]** / ¹²³ ta a los Pies de *Vuestra merced* y demas angeles de cas**[a]** / ¹²⁴ desta su casa y abril - 10 de 704 anos / ¹²⁵ Muí señor mío _ / ¹²⁶ de *Vuestra merced* _ cr[í]ada y Pr[im]a que mas lo **[ilegible]** / ¹²⁷ y su / ¹²⁸ *Mano Besa* / ¹²⁸ Dona María Macaía **[firmado]** / ¹²⁹ *Señor comisario general Don Juan de Vgarte Vrr[ispurro]*

BIBLIOGRAFÍA

- AZÚA Ríos, Ximena. *Las prácticas judiciales de la Colonia. Siglos XVII – XVIII. Historia de nuestras bisabuelas*. Universidad de Chile: Facultad de Filosofía y Humanidades, Departamento de Literatura, Santiago, 1995. http://www.cybertesis.cl:8080/sdx/uchile/notice.xsp?id=uchile.1995.azua_x-principal&qid=pcd-q&base=documents&id_doc=uchile.1995.azua_x&dn=1
- BARRAZA, Eduardo. *De La Araucana a Butamalón*. Valdivia. Anejos Estudios Filológicos N°17. 2004.
- “De vecinos y gobernadores en el Reino de Chile”. Arica. *Actas de la Sociedad Chilena de Estudios Literarios* (SOCHEL): Universidad de Tarapacá, 2006.
- “De la cotidianeidad de la guerra de Arauco: registros epistolares, historiográficos y ficcionales de los siglos XVI y XVII”. *Actas XXV Louisiana Conference on Hispanic Languages and Literatures: Celebrations and Connections*. Louisiana State University: Baton Rouge, 2006.
- BAJTIN, M. *Estética de la creación verbal*. Barcelona: Siglo XXI, 7ª edición, 1997.
- DHLH: *Documentos para la Historia Lingüística de Hispanoamérica (Siglos XVI a XVIII)*. Matus, Alfredo; José Luis Samaniego, Soledad Dargham, Sonia Pinto, Manuel Contreras y Ximena Lavín. “Santiago de Chile”, en DHLH, Mª Beatriz Fontanella de Weinberg (comp.), Anejo LIII BRAE, Madrid: Espasa-Calpe, 1994.
- CONTRERAS, Manuel. “¿Por qué escriben las mujeres? Documentos femeninos del periodo chileno colonial”, Valdivia: *Estudios Filológicos* N° 38 (2003): 61-92.
- FAIRCLOUGH, N. *Lenguaje y Poder*. USA: Longman, 1989.
- FERRECCIO Podestá, Mario y Armando de Ramón. *Úrsula Suárez (1666-1749). Relación Autobiográfica*. Prólogo y edición crítica de Mario Ferreccio Podestá. Estudio preliminar de Armando de Ramón. Santiago: Universitaria, 1984.
- KORDIC, Raïssa. *Testamentos coloniales chilenos*. Madrid: Iberoamericana Vervuert. 2005.
- HECHIM, M. A. “Las palabras significan lo que Humpty Dumpty quiere. (Una introducción al análisis crítico del discurso)”, en Asociación de Maestros de Santa Fe, *La Capital*, año 2, N° 8, 1996.
- MARTÍN ROJO, L. “El orden social de los discursos”, en *Discurso* 21-22, México (1997): 1-39.

El discurso de la cotidianidad y los sentimientos

- MARTÍN ROJO, L. y R. Wittaker. *Poder-decir o el poder de las palabras*. Madrid: Arrecife, 1998.
- MELLAFE, Rolando y Loyola Lorena. *La memoria de América colonial*. Santiago de Chile: Universitaria, 1994.
- MIGNOLO, W. "Literacy and colonization: The New World experience", en *1492-1992: Re/Discovering Colonial Writing*". Chapter 1. Minneapolis: The Prisma Institute, 1989: 51-97.
- PARDO Abril, Neyla. *Cómo hacer análisis crítico del discurso*. Santiago de Chile: Frasis, 2007.
- RIZO García, M. "El discurso sobre el *otro* en la televisión: Una propuesta de análisis", en *Noticias de Comunicación*, N° 20. Barcelona, 2000.
- SALINAS, C. *Las chilenas de la Colonia. Virtud sumisa, amor rebelde*. Santiago: LOM, 1994.
- TORQUEMADA, Antonio de (1552). *Manual de Escribientes*. Edición de M^a Josefa C. De Zamora y A. Zamora, Vicente. Boletín de la Real Academia Española, Anejo XXI. Madrid: Espasa-Calpe, 1970.
- VAN Dijk, T. A. *Racismo y análisis crítico de los medios*. Buenos Aires: Paidós, 1997.
- *Discurso e ideología*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Lingüística, 1998.
- (comp.). *El discurso como interacción social*. Barcelona: Gedisa, 2000.
- VERGARA, S. "Las cartas de Santa Teresa de Ávila, modelo epistolar de América", en *CyberHumanitatis*: 19, <http://www.uchile.cl/facultades/filosofia/publicaciones/cyber/cyber19/svergara.html> 2001.